



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

# Mesa de Gasto Público

## Propuesta ejecutiva en materia de Agua

Junio de 2004



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

## **CONTENIDO**

**I.- Antecedentes.**

**II.-Problemática**

**III.- Diagnostico.**

**IV.- Propuestas de Gasto Público en Materia de Agua**

**I.- Antecedentes.**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

El agua por su naturaleza vital y su distribución geográfica no homogéneas en México, a sido considerada como un asunto de seguridad nacional, pues además de los problemas normales que propicia dicha distribución, exciten factores como escasez, la demanda de los usuarios; los derivados de la sobre explotación, su contaminación y el todavía existente desperdicio en las actividades productivas, que propician la disminución de su disponibilidad y provocan situaciones que los ordenes de gobierno, los usuarios y la sociedad debemos conjuntamente y de manera corresponsable resolver lo mas pronto posible.

El programa Nacional Hidráulico 2001-2006 es el documento rector del sector hídrico en el que se definen los objetivos líneas estrategias, indicadores y metas del sector, para el cumplimiento de los objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo.

La Comisión Nacional del Agua, es el órgano desconcentrado de la SEMARNAT, y es la autoridad federal responsable de definir la política hidráulica del país y administrar las aguas nacionales y tiene por objeto ejercer las atribuciones de autoridad en materia hídrica y ser el órgano superior técnico, normativo y consultivo de la federación en materia de gestión integrada del recurso, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio hídrico.

## **II.-Problemática**

- **Contraste entre el desarrollo y la disponibilidad de agua.**

La disponibilidad natural de agua per/sup en el sureste es siete veces mayor a la del centro, norte y noroeste.

### **Superficial de los cuerpos de agua superficial.**

Se realiza un monitoreo sistemático en 215 cuerpos receptores superficiales en el país.

### **Aguas subterráneas**

Actualmente 102 acuíferos se encuentran sobre explotados, 57% del volumen de agua subterránea que se utiliza proviene de acuíferos sobre explotados.

El 31 de enero de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la disponibilidad de 188 acuíferos y el 29 de diciembre de 2003 se publicaron 14 más. Estos representan el 80% de la extracción.

### **Usos del agua**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

Agropecuario 77%

### **Riego**

6.3 millones de hectáreas con infraestructura de riego, sexto lugar mundial.

Bajas eficiencias que generan pérdidas entre el 40% y el 60%.

Inversiones insuficientes para el mantenimiento, operación y modernización de la infraestructura.

El grado de autosuficiencia financiera de los distritos de riego pasó del 43% en 1989 al 69% en 2000.

Industria Auto Abastecida. 10 %

### **Uso industrial**

El uso del agua en la industria autoabastecida es del orden de 6.6 km<sup>3</sup> al año (209 m<sup>3</sup>/s)

La mayor parte de las extracciones la realizan 7 ramas: azucarera, química, petróleo y petroquímica, celulosa y papel, hierro y acero, textil y alimentos y bebidas

Genera 6.3 millones de toneladas de carga orgánica (DBO5) al año, alrededor de 3 veces lo generado por todos los centros de población

Abastecimiento Publico. 13%.

### **Agua potable, alcantarillado y saneamiento**

El suministro de estos servicios lo realizan los municipios.

12 millones de habitantes carecen de agua potable y 23 millones de alcantarillado. En el medio rural el 32% no tiene agua potable y el 63% no cuenta con alcantarillado

Sólo se trata el 28% de las aguas residuales que se colectan

Bajas eficiencias técnicas y operativas; fugas entre el 30 y 50%.

Tarifas rezagadas y escasa capacidad de inversión

### **Fenómenos hidrometeorológicos extremos**

Aproximadamente 24 huracanes impactan a las costas mexicanas. Entre 2 y 3 causan severos daños.

Las pérdidas económicas por los principales desastres ocurridos en el periodo 1980-1998 ascienden en promedio a los 4,500 millones de pesos anuales.

## **III.- Diagnóstico**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

La precipitación media anual del país es de 771 mm, equivalente a un volumen de 1,511 km<sup>3</sup> anuales. Sin embargo, la orografía y las características propias de las latitudes que comprende el territorio, hacen que la distribución espacial y temporal de la lluvia sea muy irregular.

- El 67 % de la precipitación ocurre en sólo 4 meses del año, de junio a septiembre.
- En el sur sureste del país, que representa una tercera parte del territorio, las precipitaciones son 7 veces mayores que en el centro, norte y noroeste que corresponde con las otras dos terceras partes del territorio nacional.

Las dos terceras partes del territorio son áridas y semiáridas, en ellas se presenta el 32% del escurrimiento natural solamente y se asienta el 77% de la población, además de que se genera cerca del 85% del PIB, lo cual es un claro ejemplo de la presión que se ejerce sobre el recurso hidráulico en esta zona del país.

Esto se complica con el hecho de que la mayoría de los cuerpos de agua superficial presentan grados variables de contaminación ocasionados por descargas de aguas residuales sin tratamiento, lo cual disminuye la disponibilidad real del recurso. En este sentido cabe mencionar, que menos del 28% de las aguas residuales que generan los centros de población recibe tratamiento. Las cuencas con mayor grado de contaminación son las de Lerma, Alto Balsas, Alto Pánuco y porciones del Bajo Bravo.

En el país se utilizan 72.6 km<sup>3</sup> anuales de agua, siendo la principal actividad consumidora la agricultura de riego, que ocupa cerca del 77% del agua extraída, el abastecimiento a centros de población consume el 13% y el uso industrial el 10%.

El 65% del volumen de agua que se suministra a las ciudades proviene del subsuelo, con lo que se abastecen cerca de 83 millones de personas. Asimismo, cerca del 56% del agua subterránea extraída, se destina a una tercera parte de las 6.3 millones de hectáreas bajo



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

## **MESA DE GASTO PÚBLICO** **INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

riego. Cabe mencionar que de los 653 acuíferos identificados en el país, 102 muestran problemas de sobreexplotación y aportan aproximadamente el 58% del agua subterránea que se utiliza en el país. Por otro lado, en 17 de estos acuíferos se han identificado problemas de intrusión salina.

En el sector agrícola destacan las bajas eficiencias que generan pérdidas entre el 45 y 63% del agua, incrementándose así los costos de producción. En este sentido, con un mínimo incremento a la eficiencia del uso agrícola, se podrían reasignar volúmenes importantes para otras actividades.

No obstante los avances hasta ahora logrados en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, más de 12 y 23 millones de mexicanos carecen de agua potable y alcantarillado respectivamente, situación que se agudiza en el medio rural en donde el 32% de la población carece de agua potable y 63% de alcantarillado. En cuanto a los organismos operadores que prestan estos servicios, presentan bajas eficiencias técnicas y operativas. Y las fugas en las redes oscilan entre el 30 y 44%.

Respecto al uso industrial, a pesar de que los volúmenes de agua utilizados son relativamente pequeños, genera 6.3 millones de toneladas de DBO al año, tres veces lo generado por todos los centros de población. Del volumen consumido por la industria, se estima que el 70% corresponde a la que se autoabastece a través de pozos o fuentes superficiales y el 30% restante a la que se obtiene de redes municipales.

Por otro lado, las plantas hidroeléctricas emplean grandes volúmenes de agua que no se consumen, ni se altera su calidad. Las plantas hidroeléctricas ubicadas principalmente en el sureste, producen el 14% de la energía eléctrica del país.



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

## **MESA DE GASTO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

De continuar con las tendencias actuales, en el año 2025 las demandas de agua se incrementarían en un 25%. La cobertura de agua potable se mantendría en el 87% y la de alcantarillado en 76%, lo que representaría entre 18 y 24 millones de habitantes sin agua potable, y entre 32 y 42 millones sin alcantarillado, dependiendo de las tasas de crecimiento que se presenten.

Es factible plantearse un escenario que arroje condiciones satisfactorias y que logre avances significativos hacia el desarrollo sustentable, con base en la aplicación de tecnologías más eficientes y dentro de un marco de inversiones factibles en las que participen los tres órdenes de gobierno y el conjunto de la sociedad. Entre otros, las coberturas de agua potable y alcantarillado se elevarían al 97% y el porcentaje de aguas residuales tratadas al 90%.

A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años y los avances logrados, los recursos financieros de las fuentes convencionales son insuficientes y probablemente serán cada día más escasos. Queda por resolver una problemática compleja, en la que destaca:

- ❑ En el aspecto social, un rezago en las coberturas de agua potable y saneamiento, sobre todo en comunidades rurales.
- ❑ En el aspecto ambiental, la contaminación de las aguas superficiales, la degradación de las aguas subterráneas y en general el deterioro de las cuencas.
- ❑ Desde un punto de vista económico y ambiental, la baja eficiencia en los usos de agua agrícola y público, así como la resistencia al pago del agua.



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

Respecto a la descentralización, la necesidad de consolidar la participación de los usuarios en la planeación hídrica nacional

### **Escenarios de Inversión**

Para definir los requerimientos de inversión el sector, se analizaron escenarios de oferta-demanda a lo largo del periodo 2001-2025 para determinar la infraestructura necesaria, en los que se incluirían las obras y acciones específicas para el control de inundaciones. A partir de los resultados obtenidos se estimaron los costos correspondientes.

El crecimiento de la demanda de agua para distintos usos se basa en hipótesis sobre el crecimiento demográfico y económico del país. La demanda se caracterizó con base en:

- Uso público-urbano. Cobertura del servicio de agua potable, consumos por persona y pérdidas de agua en las redes de abastecimiento.
- Uso agrícola. Superficies de riego y eficiencia en el uso del agua.
- Uso industrial. Participación de los diferentes giros industriales en el PIB, así como prácticas del empleo de agua.

Entre los escenarios estudiados, dos contrastan en los patrones del uso del agua. En el primero de ellos se mantienen las condiciones que en promedio existen en la actualidad (escenario tendencial) y en el segundo se establecen características de mejor eficiencia (escenario sustentable). De estos escenarios se presentan las principales consideraciones para la estimación de sus valores de demanda y costo.

A.-Escenario tendencial. Las condiciones de cobertura de agua y alcantarillado permanecen en los mismos niveles que las actuales, mientras que el saneamiento crece al considerarse que se cumple con las disposiciones establecidas en la NOM-001-ECOL-1996. En el área hidroagrícola, sólo se realizan las acciones mínimas que permitan incrementar ligeramente la superficie actual con riego. Se considera que la industria tendrá la misma participación en el PIB que en la actualidad. En relación con el control de inundaciones no se plantea la construcción de grandes obras, por lo que la inversión para este rubro seguirá siendo pequeña. Según esas consideraciones, los requerimientos de agua para satisfacer las necesidades al seguir con los mismos patrones de consumo se incrementarían a 85 000 hm<sup>3</sup>/año y la inversión requerida en infraestructura para



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

los próximos 25 años sería del orden de los 410 000 millones de pesos (inversión media anual de 16 000 millones de pesos).

B.-Escenario sustentable. En éste se considera que prácticamente toda la población tendrá acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que se hará un uso más eficiente del agua.

En el riego se pondrán en marcha acciones para utilizar eficientemente el agua y la infraestructura, mediante la rehabilitación de casi la totalidad de los distritos y unidades de riego. Además, se incorporarán al riego un millón de hectáreas adicionales.

Por lo que respecta a la industria, se espera que las mejoras tecnológicas de los procesos de producción permitan un uso más eficiente del agua, además de incrementarse el reúso de aguas residuales tratadas. Se estima en este escenario que el PIB crecería a una tasa del 5.1% anual y que la industria tendría una mayor participación en el mismo.

Finalmente, se propone reducir los daños ocasionados por las inundaciones, para lo cual se construirán grandes obras de protección y control de avenidas.

Finalmente, se propone reducir los daños ocasionados por las inundaciones, para lo cual se construirán grandes obras de protección y control de avenidas.

### Escenarios al año 2025

Parámetro	Escenario		
	2000	2025 Tendencial	2025 Sustentable
Hectáreas modernizadas	0.8 millones	1.1 millones	5.8 millones
Nuevas hectáreas con riego	---	490 mil	1 millón
Pérdidas en riego	54%	51%	37%
Pérdidas en uso público urbano	44%	44%	24%
Cobertura de agua potable	88%	88%	97%
Cobertura de alcantarillado	76%	76%	97%
Porcentaje de aguas residuales tratadas	23%	60%	90%
Volumen de agua utilizada (miles de millones de metros cúbicos)	72*/79	85*/91	75*/80
Inversión anual del sector (miles de millones de pesos de 2000)	14	16	30



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

\* Con restricciones en la demanda de riego por sequía.

En el escenario sustentable, el enfoque central del manejo de los recursos está en el manejo de la demanda. Como se puede observar en la tabla anterior, aún cuando se dotará a una mayor población y se ampliará la frontera agrícola, gracias a una reducción de pérdidas asociada a un incremento de las eficiencias, la demanda de agua en el año 2025, se incrementaría un nivel mucho menor del que se requiere en el escenario tendencial.

Los costos de inversión requeridos para lograr que se cumplan las metas planteadas en este escenario son de 760 000 millones de pesos, lo que significa una inversión media anual de 30 000 millones de pesos. Sin embargo, para abatir los enormes rezagos existentes, los requerimientos para los próximos seis años se elevarían a 240 000 millones de pesos y para el periodo 2007-2025 serían del orden de los 520 000 millones de pesos. Además de esa inversión se tendrían costos totales de operación y mantenimiento, para todo el periodo, de 770 000 millones de pesos.

**Estimaciones de Inversión requerida al año 2025**  
**(millones de pesos)**

Usos	Escenario Tendencial	Escenario Sustentable
<b>Público Urbano:</b>	<b>184 811</b>	<b>374 416</b>
Agua Potable	35 816	56 936
Mejoramiento eficiencias	0	21 791
Alcantarillado	23 917	40 299
Rehabilitación de infraestructura	60 096	240 387
Nuevas Fuentes de abastecimiento	54 039	0
Tratamiento Municipal	10 943	15 003
<b>Industria:</b>	<b>186 157</b>	<b>219 311</b>
Abastecimiento de agua potable	152 478	146 973
Tratamiento industrial	33 679	72 338
<b>Agrícola:</b>	<b>34 814</b>	<b>137 738</b>
<i>Distritos de Riego</i>		
-Modernización áreas de riego	14 264	30 699
-Ampliación áreas de riego	9 711	20 331
<i>Unidades de Riego</i>		
-Modernización áreas de riego	2 609	61 045
-Ampliación áreas de riego	1 053	11 482
-Riego suplementario	3 177	3 200
Desarrollo de áreas de temporal		
-Obra nueva	3 360	9 216
-Rehabilitación	640	1 765
<b>Obras de protección</b>	<b>2 260</b>	<b>28 678</b>
<b>TOTAL</b>	<b>408 042</b>	<b>760 143</b>
<b>Inversión requerida del sector (anual)</b>	<b>16 322</b>	<b>30 406</b>

Fuente: Programa Nacional Hidráulico 2001-2006.

## 2- Propuesta de Gasto Público en Materia de Agua



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

## **a) Propuesta para la Distribución Competencial en Materia de Agua**

### **Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

Para el caso de las tareas básicas asociadas a la sub-subfunción de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, todos los tramos competenciales de rectoría (legislación, materia de uso público urbano, serán responsables directos del cumplimiento de sus obligaciones ante las autoridades en materia de agua, en términos de esta Ley, de sus política pública, regulación, infraestructura, provisión, control y fiscalización) son de responsabilidad Federal, Estatal y Municipal, conforme se señala a continuación.

El artículo 115 constitucional establece que el suministro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales es responsabilidad de los Municipios; sin embargo, también se prevé el concurso de los Estados y de la propia Federación en apoyo de los Municipios. Generalmente, éstos prestan los servicios a través de Organismos Operadores, pero también existen otras opciones que abarcan desde la intervención del Gobierno Estatal, hasta la concesión a empresas privadas.

Tratándose de las entidades federativas, la Ley de Aguas Nacionales establece la posibilidad de que formulen programas, así como normas expresamente aplicables a la celebración de convenios y acuerdos entre ellos y la Federación, sin desconocer las facultades de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios y el ejercicio de funciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

El artículo 44 de la Ley de Aguas Nacionales establece que "la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales o del subsuelo por parte de los sistemas del Distrito Federal, Estatales o Municipales de agua potable y alcantarillado, se efectuarán mediante asignación que otorgue "la Autoridad del Agua". Las asignaciones de aguas nacionales a centros de población que se hubieran otorgado a los Ayuntamientos, a los Estados, o al Distrito Federal, que administren los respectivos sistemas de agua potable y alcantarillado, subsistirán aún cuando estos sistemas sean administrados por entidades paraestatales o paramunicipales, o se concesionen a particulares por la autoridad competente.

Corresponde al Municipio, al Distrito Federal y, en términos de Ley, al estado, así como a los organismos o empresas que presten el servicio de agua potable y alcantarillado, el tratamiento de las aguas residuales de uso público urbano, previa a su descarga a cuerpos receptores de propiedad nacional, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas respectivas o a las condiciones particulares de descarga que les determine "la Autoridad del Agua".



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

En los títulos de asignación que se otorguen, se establecerá expresamente el volumen asignado para la prestación del servicio público conforme a los datos que proporcionen los municipios, los Estados y el Distrito Federal, en su caso.

Los títulos de asignación que otorgue "la Autoridad del Agua" a los Municipios, a los estados o al Distrito Federal, en su caso para la prestación del servicio de agua potable, tendrán por lo menos los mismos datos que la solicitud y señalarán las causas de caducidad de los derechos derivados de los mismos.

Los Municipios que celebren convenios entre sí o con los Estados que les correspondan, para la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento Reglamentos y los títulos correspondientes, siendo los Estados o quienes en su caso se encarguen de prestar el servicio, responsables solidarios en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Los Municipios, los Estados y, en su caso, el Distrito Federal, podrán convenir con los Organismos de Cuenca con el concurso de "la Comisión", el establecimiento de sistemas regionales de tratamiento de las descargas de aguas residuales que se hayan vertido a un cuerpo receptor de propiedad nacional y su reúso, conforme a los estudios que al efecto se realicen y en los cuales se prevea la parte de los costos que deberá cubrir cada uno de los Municipios, de los Estados y, en su caso, el Distrito Federal.

Las personas que infiltren o descarguen aguas residuales en el suelo o subsuelo o cuerpos receptores distintos de los sistemas municipales de alcantarillados de las poblaciones, deberán obtener el permiso de descarga respectivo, en los términos de esta Ley independientemente del origen de las fuentes de abastecimiento.

Las descargas de aguas residuales de uso doméstico que no formen parte de un sistema municipal de alcantarillado, se podrán llevar a cabo con sujeción a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se expidan y mediante aviso".

Por otra parte, el artículo 45 de la LAN estipula que "es competencia de las autoridades municipales, con el concurso de los Gobiernos de los Estados en los términos de esta Ley, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se les hubieran asignado, incluyendo las residuales, desde el punto de su extracción o de su entrega por parte de "la Autoridad del Agua", hasta el sitio de su descarga a cuerpos receptores que sean bienes nacionales.

La explotación, uso o aprovechamiento se podrá efectuar por dichas autoridades a través de sus entidades paraestatales o de concesionarios en los términos de Ley.



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

En el reuso de aguas residuales, se deberán respetar los derechos de terceros relativos a los volúmenes de éstas que estén inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua”.

Finalmente, el artículo 46 de la Ley de Aguas Nacionales menciona que “la Autoridad del Agua” podrá realizar en forma parcial o total, previa celebración del acuerdo o convenio con los Gobiernos de los Estados o del Distrito Federal y, a través de éstos, con los gobiernos de los municipios correspondientes, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, con los fondos pertenecientes al erario federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por la Federación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que las obras se localicen en más de una entidad federativa, o que tengan usos múltiples de agua, o que sean solicitadas expresamente por los interesados; Que los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los Municipios respectivos participen, en su caso, con fondos e inversiones en la obra a construir, y que se obtenga el financiamiento necesario;
- Que se garantice la recuperación de la inversión, de conformidad con la legislación fiscal aplicable, y que el usuario o sistema de usuarios se comprometa a hacer una administración eficiente de los sistemas de agua y a cuidar la calidad de la misma; en relación con esta fracción, la Autoridad en la materia adoptará las medidas necesarias para atender las necesidades de infraestructura de las zonas y sectores menos favorecidos económica y socialmente;
- Que en su caso los Estados, el Distrito Federal y Municipios respectivos, y sus entidades paraestatales o paramunicipales, o personas morales que al efecto contraten, asuman el compromiso de operar, conservar, mantener y rehabilitar la infraestructura hidráulica, y
- Que en el caso de comunidades rurales, los beneficiarios se integren a los procesos de planeación, ejecución, operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento.

En los acuerdos o convenios respectivos se establecerán los compromisos relativos”.

### **Distritos y Unidades de Riego**

Para el caso de las tareas básicas asociadas a la sub-subfunción de Distritos y Unidades de Riego, todos los tramos competenciales de rectoría (legislación,



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

política pública, regulación, infraestructura, provisión, control y fiscalización) son de responsabilidad federal, conforme se señala a continuación

La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 14 establece: "En el ámbito federal, "la Comisión" acreditará, promoverá y apoyará la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad, y para impulsar la participación de éstos a nivel nacional, estatal, regional o de cuenca en los términos de la presente Ley y sus reglamentos."

Complementariamente en su artículo 52 BIS, señala que: "El Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, promoverá la organización de los usuarios del agua materia del presente Capítulo y la construcción de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento del agua para fines agrícolas".

Además, en el párrafo segundo del Artículo 61, especifica que: "la Comisión" emitirá la normatividad para la construcción, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura requeridas por las unidades de riego, y podrá construirlas parcial o totalmente por medio del Organismo de Cuenca competente o por sí, en los casos previstos en la Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, previa concertación con los productores y, en su caso, con la celebración previa del acuerdo o convenio con los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios correspondientes".

Adicionalmente en el párrafo segundo del artículo 62, indica: "La Autoridad del Agua" podrá revisar las actividades y forma de prestar el servicio de riego, dictar las medidas correctivas e intervenir en la administración en los términos que se deberán establecer en el reglamento de operación".

Finalmente, en el artículo 71 establece que: "El Ejecutivo Federal promoverá la organización de los productores rurales y la construcción de la infraestructura necesaria para el establecimiento de distritos de riego".

### **Unidades de Temporal Tecnificado**

Para el caso de las tareas básicas asociadas a la sub-subfunción de Unidades de Temporal Tecnificado todos los tramos competenciales de rectoría (legislación, política pública, regulación, infraestructura, provisión, control y fiscalización) son de responsabilidad federal, conforme se señala a continuación.

La Ley de Aguas Nacionales en el primer y segundo párrafo del artículo 76, especifica el ámbito de competencia de la CNA en relación con las Unidades de Temporal Tecnificado, que a la letra dice: "El Ejecutivo Federal, por conducto de "la Comisión", la cual se apoyará en los Organismos de Cuenca, y con la



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

participación de los usuarios, promoverá y fomentará el establecimiento de unidades de temporal tecnificado incluyendo las de drenaje, conforme a lo asentado en el inciso b de la fracción XXV del Artículo 3 de la presente Ley, a efecto de incrementar la producción agropecuaria.

El acuerdo de creación de la unidad de temporal tecnificado conforme al párrafo anterior, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se señalarán el perímetro que la delimite, la descripción de las obras y los derechos y obligaciones de los beneficiarios por los servicios que se presten con dichas obras.”

### **Protección a Centros de Población y Áreas Productivas**

Para el caso de las tareas básicas asociadas a la sub-subfunción de Protección a Centros de Población y Áreas Productivas, todos los tramos competenciales de rectoría (legislación, política pública, regulación, infraestructura, provisión, control y fiscalización) son de responsabilidad federal, estatal y municipal, conforme se señala a continuación.

El artículo 83 de la Ley de Aguas Nacionales estipula que “La Comisión”, a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones del Título Octavo.

“La Comisión”, en los términos del reglamento, y con el apoyo de los Organismos de Cuenca, clasificará las zonas en atención a sus riesgos de posible inundación, emitirá las normas y, recomendaciones necesarias, establecerá las medidas de operación, control y seguimiento y aplicará los fondos de contingencia que se integren al efecto.

Los Organismos de Cuenca apoyarán a “la Comisión”, de conformidad con las leyes en la materia, para promover, en su caso, en coordinación con las autoridades competentes, el establecimiento de seguros contra daños por inundaciones en zonas de alto riesgo, de acuerdo con la clasificación a que se refiere el párrafo anterior”.

En complemento a lo anterior, el artículo 84 de la LAN menciona que “La Comisión” determinará la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y tomará las medidas necesarias para dar seguimiento a fenómenos climatológicos extremos, promoviendo o realizando las acciones preventivas que



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

se requieran; asimismo, realizará las acciones necesarias que al efecto acuerde su Consejo Técnico para atender las zonas de emergencia hidráulica o afectadas por fenómenos climatológicos extremos, en coordinación con las autoridades competentes.

Para el cumplimiento eficaz y oportuno de lo dispuesto en el presente Artículo, "la Comisión" actuará en lo conducente a través de los Organismos de Cuenca".

### **Administración del Agua**

Para el caso de las tareas básicas asociadas a la sub-subfunción de "Administración del Agua" todos los tramos competenciales de rectoría (legislación, política pública, regulación, infraestructura, provisión, control y fiscalización) son de responsabilidad federal conforme se señala a continuación.

El Artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que "la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua".

Por otra parte, el Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales estipula que "la Comisión Nacional del Agua es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales . . . tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos , incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico".

### **Planificación Hídrica**

Para el caso de las tareas básicas asociadas a la sub-subfunción de "Planificación Hídrica" todos los tramos competenciales de rectoría (legislación, política pública, regulación, infraestructura, provisión, control y fiscalización) son de responsabilidad federal conforme se señala a continuación.

El Artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales establece que "la planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente. La formulación, implantación y evaluación de la planificación y programación hídrica comprenderá:

- El Programa Nacional Hídrico, aprobado por el Ejecutivo Federal, cuya formulación será responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua, en los



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

## **MESA DE GASTO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

términos de esta Ley y de la Ley de Planeación; dicho programa se actualizará y mejorará periódicamente bajo las directrices y prioridades que demanden el bienestar social y el desarrollo económico, sin poner en peligro el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los procesos involucrados;

- Programas Hídricos para cada una de las cuencas hidrológicas o grupos de cuencas hidrológicas en que se constituyan Organismos de Cuenca y operen Consejos de Cuenca, elaborados, consensuados e instrumentados por éstos; en los casos de estados y Distrito Federal que conforme a su marco jurídico desarrollen un programa hídrico estatal apoyado en la integración de la programación local con participación de la sociedad organizada y autoridades locales, dichos programas serán incorporados al proceso de programación hídrica por cuencas y regiones hidrológicas;
- Los subprogramas específicos, regionales, de cuencas hidrológicas, acuíferos, estatales y sectoriales que permitan atender problemas de escasez o contaminación del agua, ordenar el manejo de cuencas y acuíferos, o corregir la sobreexplotación de aguas superficiales y subterráneas; dichos subprogramas comprenderán el uso de instrumentos para atender los conflictos por la explotación, uso, aprovechamiento y conservación del agua en cantidad y calidad, la problemática de concesión, asignación y transmisión de derechos de uso de agua en general para la explotación, uso, y aprovechamiento del agua, incluyendo su reúso, así como el control, preservación y restauración de la misma; la formulación y actualización del inventario de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, así como el de los usos del agua, incluyendo el Registro Público de Derechos de Agua y de la infraestructura para su aprovechamiento y control;
- Programas especiales o de emergencia que instrumente "la Comisión" o los Organismos de Cuenca para la atención de problemas y situaciones especiales en que se encuentre en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes; . . ."

### **Distribución de competencias (propuesta)**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

SUBFUNCIÓN: <b>AGUA POTABLE</b> <b>ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>	Legislación	Política Pública	Regulación	Infraestructura	Provisión	Control
<b>4.3</b> <i>Protección a centros de población contra inundaciones</i>	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>FE</b> <b>M</b>	<b>FE</b> <b>M</b>	<b>FE</b> <b>M</b>
<b>6.8</b> <i>Autosuficiencia de los organismos operadores.</i>						
<input type="checkbox"/> Esquemas tarifarios para la autosuficiencia	<b>E</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>
<b>8.5</b> <i>Programas de agua potable y saneamiento.</i>						
<input type="checkbox"/> Desinfección de agua para consumo humano	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>EM</b>	<b>FE</b> <b>M</b>	<b>EM</b>
<b>10.7</b> <i>Fomentar, regular y prestar servicios de agua potable y alcantarillado.</i>						
<input type="checkbox"/> En localidades urbanas	<b>FE</b>	<b>FE</b>	<b>F</b> <b>E</b>	<b>EM</b> <b>F p/e</b>	<b>FE</b> <b>M</b>	<b>EM</b> <b>F p/e</b>
<input type="checkbox"/> En localidades rurales	<b>FE</b>	<b>FE</b>	<b>F</b> <b>E</b>	<b>EM</b>	<b>FE</b> <b>M</b>	<b>EM</b>
<b>10.8</b> <i>Tratamiento y disposición de aguas residuales municipales</i>						
<input type="checkbox"/> Control de descargas residuales municipales e industriales a cuerpos receptores	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b> <b>E</b>	<b>EM</b> <b>F p/e</b>	<b>EM</b>	<b>EM</b>
<input type="checkbox"/> Control de descargas residuales industriales a drenajes municipales	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b>	<b>F</b>

### Legislación

Situación actual	Propuesta



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

El artículo 115 constitucional establece que el suministro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y lodos es responsabilidad de los municipios; sin embargo, prevé el concurso de los Estados y de la propia Federación. Generalmente, estos prestan los servicios a través de Organismos Operadores, pero también existen otras opciones que abarcan desde la intervención estatal, hasta la concesión a empresas privadas

El artículo 83 de la Ley Nacional de Aguas establece la coordinación entre el gobierno federal, estatal y municipal para construir y operar las obras de control de avenidas y zonas inundables en centros de población.

Fortalecer el cumplimiento de la norma nacional en la materia a través de aplicación en las instancias federales y municipales.

El decreto de la Ley de Aguas Nacionales fortalece la participación de los estados y municipios en construcción y operación de obras de control de avenidas y zonas inundables en centros de población.



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

**Política Pública**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Como estrategia principal en el subsector de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento en centros de población se incluye la participación de los tres órganos de gobierno y se determina:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Propiciar la atención al rezago en la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población.</li><li>- Promover el tratamiento de las aguas residuales e impulsar el reuso y el intercambio de agua tratada por agua de primer uso.</li><li>- Fomentar la eficiencia de los organismos encargados de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</li><li>- Apoyar el desarrollo de organismos operadores.</li><li>- Prevenir los riesgos y atender los efectos de inundaciones y sequías.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Promover la autonomía en la toma de decisiones para modificar el esquema tarifario que permita la autosuficiencia financiera del prestador de servicios.</li><li>- Contribuir a las propuestas de programas para mejorar las políticas financieras de los prestadores de servicios.</li></ul> <p>Reforzar la corresponsabilidad de los municipios en materia de asentamientos sobre los caminos nacionales.</p>



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

## Regulación

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>La problemática que representa el proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a una población que crece cada a un ritmo mayor del que pueden hacerlo los niveles de cobertura ha generado desde hace algunos años un cambio en las políticas del sector. La mayor intervención de los sectores privado y social en la prestación de los servicios, así como el impulso hacia una economía de mercado son tendencias que se reflejan en el marco legislativo nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reforzar la legislación mediante la revisión y publicación de normativas tendientes a la conservación y uso eficiente del agua.</li><li>- Fortalecer la participación de los estados en la regulación de la participación del sector privado en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</li></ul>

## Infraestructura

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>La federación se encarga únicamente de la construcción de la infraestructura interestatal en sistemas entre otros, en sistemas de agua en bloque y sistemas de tratamiento como el Valle de México.</p> <p>Actualmente, la Federación se encarga de la construcción de infraestructura de protección a centros de población contando con instrumentos como convenios específicos de coordinación.</p> <p>La infraestructura nacional se realiza a través de los estados y municipios con excepción de las obras de protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reforzar la federalización de las obras de protección incluyendo las obras de protección.</li><li>- Transferir la responsabilidad de construcción, operación y mantenimiento de las obras de protección a los estados.</li><li>- Coordinar los programas de infraestructura hidráulica a nivel nacional con los programas estatales y municipales a través de los Organismos de Cuenca.</li></ul>

## Provisión



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Para la provisión de recursos para el desarrollo de la infraestructura hidráulica se cuenta con los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> PEF</li><li><input type="checkbox"/> Participaciones Federales a los Estados</li><li><input type="checkbox"/> Convenios de reasignación de recursos federación-estados</li><li><input type="checkbox"/> Convenios Específicos de Coordinación</li><li><input type="checkbox"/> Incorporación de la participación privada a través de concesiones federales o estatales</li><li><input type="checkbox"/> Proyectos de Prestación de Servicios a nivel federal</li></ul>	<p>En un ejercicio de federalismo propone hacer los siguientes ajustes a estos instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Posibilidad de formular convenios federación-municipio no sólo de la federación con los estados.</li><li>2. Fortalecer los proyectos de prestación de servicios a través de la iniciativa privada.</li></ol>

### **Fiscalización**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Para la fiscalización de los programas en infraestructura hidráulica, ésta se desarrolla con apoyo de del órgano interno de control, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En cada convenio específico de coordinación o reasignación de recursos se establece una cláusula para cubrir los aspectos de fiscalización.</p>	<p>Fortalecer la fiscalización de estado y la aplicación de municipios.</p>

**Función:** 10 Promoción del Desarrollo Económico (**PROPUESTA**)



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

**Subfunción:** 10.1 Dotar de Infraestructura de apoyo para actividades económicas

**Subsubfunción:** **DISTRITOS DE RIEGO**

SUBFUNCIÓN: DISTRITOS DE RIEGO	Legislación	Política Pública	Regulación	Infraestructura	Provisión	Control
<input type="checkbox"/> <i>DISTRITOS Y UNIDADES DE RIEGO</i>	<i>F</i>	<i>F</i> <i>E</i>	<i>F</i>	<i>F</i> <i>E</i>	<i>F</i>	<i>F</i> <i>E</i>

**Función:** 10 Promoción del Desarrollo Económico (**PROPUESTA**)

**Subfunción:** 10.1 Dotar de Infraestructura de apoyo para actividades económicas

**Subsubfunción:** **UNIDADES DE TEMPORAL TÉCNIFICADO**

SUBFUNCIÓN: UNIDADES DE TEMPORAL TÉCNIFICADO	Legislación	Política Pública	Regulación	Infraestructura	Provisión	Control
<input type="checkbox"/> <i>UNIDADES DE TEMPORAL TÉCNIFICADO</i>	<i>F</i>	<i>F</i> <i>E</i>	<i>F</i>	<i>F</i> <i>E</i>	<i>F</i>	<i>F</i> <i>E</i>



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

**Función:** 10 Promoción del Desarrollo Económico (**PROPUESTA**)

**Subfunción:** 10.1 Dotar de Infraestructura de apoyo para actividades económicas

**Subsubfunción:** PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS

SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN A ÁREAS PRODUCTIVAS	Legislación	Política Pública	Regulación	Infraestructura	Provisión	Control
<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN Y ÁREAS PRODUCTIVAS.	F E M	F E M	F E M	F E M	F E M	F E E

**Función:** 11. Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (**PROPUESTA**)

**Subfunción:** 11.1 Vigilar el cumplimiento de políticas y normas para la conservación del medio ambiente

**SUBSUBFUNCIÓN:** ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

SUBFUNCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	Legislación	Política Pública	Regulación	Infraestructura	Provisión	Control
<b>11.1 Vigilar el cumplimiento de políticas y normas para la conservación del medio ambiente.</b>						
<input type="checkbox"/> Administración del Agua	F	F	F	F	F	F
<input type="checkbox"/> Vigilancia de bienes nacionales, respecto a la extracción de materiales	F	FEM	F	FEM	FEM	F



## Legislación

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>La administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, por disposición Constitucional es de jurisdicción federal.</p> <p>Los municipios participan en la administración y custodia de zonas federales, de conformidad con el artículo 115 fracción V, Constitucional.</p>	<p>Proponer modificaciones al m Constitucional, con el objeto incorporar la participación de Estados en la celebración convenios con el Ejecutivo Fed respecto a la administración custodia de las zonas federales.</p>

## Política Pública

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>En las regiones donde el recurso es escaso, la disponibilidad del agua se ha constituido como el factor limitante del crecimiento económico. La administración del agua debe compatibilizar el crecimiento de la actividad económica y de la población con la oferta del recurso, que depende en buena medida del ciclo hidrológico.</p> <p>La administración federal del agua optimiza el empleo del recurso, así como evita y, en su caso, soluciona los posibles conflictos que puedan surgir entre diferentes estados y municipios por la obtención del recurso. El Ejecutivo Federal a través de la Comisión administra y custodia las aguas nacionales, vigilando la calidad y cantidad del agua y su</p>	<p><input type="checkbox"/> Lograr una mayor participación de usuarios, mediante la aplicación de decreto de reformas a la Ley de Aguas Nacionales, publicado el pasado 2 de abril, en la que se estableció como parte integrante de los Consejos de Cuenca, la Asamblea General de Usuarios, la cual estará integrada por los representantes de los diferentes usos y de las organizaciones de la sociedad, donde destaca la participación de los estados y municipios, señalando como función principal de la asamblea general de usuarios, la de discutir las estrategias, prioridades, políticas, líneas de acción y criterios, para ser considerados e</p>



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

preservación para generaciones futuras.

Teniendo los siguientes objetivos:

- Fomentar el uso eficiente del agua en la producción agrícola
- Fomentar la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- Lograr el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos
- Promover el desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hidráulico
- Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso.
- Prevenir los riesgos y atender los efectos de inundaciones y sequías.

La vigilancia de los bienes nacionales respecto a las extracciones de materiales en cauces y vasos de propiedad nacional, actualmente corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacionales, no obstante que los gobiernos Estatales y Municipales han manifestado su interés en llevar a cabo dicha acción.

planeación de corto, mediano y largo plazo de la cuenca hidrológica.

Se propone efectuar reformar al m Constitución, así como a la Ley de A Nacionales, con el objeto de ot atribuciones a los gobiernos estatales municipales, para que coadyuven e vigilancia de dicho bien, principalmente los lugares más alejados para la Comis a los cuales dichas autoridades tie acceso más fácilmente.



## Regulación

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>De acuerdo a la legislación actual la administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, la legislación actual establece que la vigilancia de éstos queda a cargo del Ejecutivo Federal, quien la ejerce a través de la Comisión Nacional del Agua, órgano competente realizar la administración y custodia de las aguas y bienes nacionales, a través de actos de inspección y vigilancia, aplicando la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas</p> <p>Los municipios participan en la administración y custodia de zonas federales, de conformidad con el artículo 115 fracción V, Constitucional; así como su activa participación en los Consejos de Cuenca, en los cuales intervienen para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca o cuencas hidrológicas respectivas, a reestablecer o mantener el equilibrio entre disponibilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, considerando los diversos usos y usuarios, y favorecer el desarrollo sustentable en relación con el agua y su gestión;</li><li>• Conocer y difundir los lineamientos generales de política hídrica nacional,</li></ul>	<p><input type="checkbox"/> Administración y custodia de zonas federales</p> <p>A cargo de los estados y municipios cuando estos hayan celebrado con la federación los convenios para administrar y custodiar las zonas federales.</p>



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

<p>regional y por cuenca, y proponer aquellos que reflejen la realidad del desarrollo hídrico a corto, mediano y largo plazos, en el ámbito territorial que corresponda al Consejo de Cuenca;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participar en la definición de los objetivos generales y los criterios para la formulación de los programas de gestión del agua de la cuenca en armonía con los criterios generales de la programación hídrica nacional;</li><li>• Promover la participación de las autoridades estatales y municipales y asegurar la instrumentación de los mecanismos de participación de los usuarios de la cuenca y las organizaciones de la sociedad, en la formulación, aprobación, seguimiento, actualización y evaluación de la programación hídrica de la cuenca o cuencas de que se trate en los términos de ley;</li></ul>	
---	--

## Infraestructura

Situación actual	Propuesta
No aplica.	Se propone brindar mayor participación a los Estados y Municipios para realizar la vigilancia de los bienes nacionales respecto a la extracción de material pétreo que se extraiga de cauces y vados de propiedad para lo cual previamente deberá efectuar una reforma al marco constitucional y legal que otorga atribuciones a los estados y munic



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

en la realización de dicha labor.

## Provisión

Situación actual	Propuesta
<p>Para la provisión de recursos para la administración de las aguas, se cuenta con el siguiente instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="337 835 734 995">❑ Presupuesto de Egresos de la Federación, emitido cada año.</li></ul>	<p>Se propone efectuar una modificación al marco constitucional y legal con el objeto de que se otorguen atribuciones a los Estados y municipios que les otorgue atribuciones para llevar a cabo la vigilancia de cauces y vasos de propiedad nacionales, respecto a la extracción de materiales pétreos que se localicen en los mismos, para lo cual los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, deberán aportar recursos para lograr su objetivo.</p>

## 5.7 Fiscalización



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>A través del Órgano Interno de Control.</p> <p>La vigilancia de los bienes nacionales respecto a las extracciones de materiales en cauces y vasos de propiedad nacional, actualmente corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional, no obstante que los gobiernos Estatales y Municipales han manifestado su interés en llevar a cabo dicha acción.</p>	<p>A través del Órgano Interno de Control y de los Consejos de Cuenca.</p> <p>Se propone reformar al marco Constitucional, así como a la Ley de Aguas Nacionales, con el objeto de otorgar atribuciones a los gobiernos estatales y municipales, para que coadyuven en la vigilancia de dicho bien, principalmente en los lugares más alejados para la Comisión y a los cuales dichas autoridades tienen accesomás fácilmente</p>

**Distribución de competencias (propuesta)**

**Función:** 11. Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

**Subfunción:** 11.1 Establecer\* y vigilar el cumplimiento de políticas y normas para la conservación del medio ambiente

**Subsubfunción: PLANIFICACIÓN HÍDRICA**

<b>PLANIFICACIÓN HÍDRICA</b>	Legislación	Política Pública	Regulación	Infraestructura	Provisión	Control



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

<input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN HIDRICA	<b>F</b>	<b>F</b> <b>E</b>	<b>F</b> <b>E</b>	<b>F</b> <b>E</b>	<b>F</b> <b>E</b> <b>M</b>	<b>F</b> <b>E</b> <b>M</b>
--	----------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------------------	----------------------------------

### **LEGISLACIÓN**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
La Legislación de la Planificación Hídrica es de competencia Federal dado que es la Federación quien propone y difunde los preceptos de la Ley Federal de Planeación y de la Ley de Aguas Nacionales, documentos rectores donde se establece la legislación para la Planificación Hídrica a nivel nacional.	<b>Mantener la distribución de competencias a nivel Federal.</b>

### **POLÍTICA PÚBLICA**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
La definición de la Política Pública en la Planificación Hídrica es de competencia Federal en virtud de que la Ley de Aguas Nacionales establece en su Artículo 15 que la Planificación hídrica es de carácter y responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua.	<b>Mantener la distribución de competencias a nivel Federal y Estatal.</b>



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

<p>Asimismo, es de competencia Estatal porque las Leyes Estatales de Agua establecen la necesidad de definir políticas para la administración y el manejo integral de las aguas de jurisdicción estatal.</p>	
--	--

**REGULACIÓN**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>La Regulación de la Planificación Hídrica es competencia Federal porque es la Federación quien elabora y emite los Reglamentos derivados de la Ley de Aguas Nacionales, misma que estipula los fundamentos de la Planificación Hídrica a nivel nacional.</p> <p>Asimismo, es recompetencia Estatal porque son los congresos de los Estados quienes elaboran y emiten los Reglamentos derivados de las Leyes de Agua Estatales (en donde se plasman los lineamientos para la planificación hídrica).</p>	<p><b>Mantener la distribución de competencias a nivel Federal y Estatal.</b></p>

**INFRAESTRUCTURA**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO  
INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>La Infraestructura para la Planificación Hídrica es de carácter Federal y Estatal por que tanto la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, como los Gobiernos de los Estados, desarrollan, construyen y adquieren el acervo físico y material que permite llevar a cabo las actividades correspondientes a la Planificación Hídrica.</p>	<p><b>Mantener la distribución de competencias a nivel Federal y Estatal.</b></p>

***PROVISIÓN***

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p>La Provisión en materia de la Planificación Hídrica es de competencia Federal en virtud de que es la Comisión Nacional del Agua quien con el concurso de los Gobiernos del Distrito Federal, de los Estados, y, a través de éstos, de los municipios, quien elabora, difunde y da seguimiento al cumplimiento de los Programas.</p> <p>Asimismo, es de competencia Estatal ya que los Gobiernos de los Estados también definen programas para el manejo y preservación de los recursos hídricos asignados a los</p>	<p><b>Que la competencia se amplíe al ámbito Municipal para que éstos elaboren y ejecuten la Planificación Hídrica a nivel Municipal, en consistencia con la planificación hídrica estatal y nacional.</b></p>



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

Estados.	
----------	--

**CONTROL**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
Actualmente el Control en materia de Planificación Hídrica es de competencia Federal y Estatal ya que son la Federación y los Estados quienes se encargan de detectar y corregir la instrumentación y ejecución de las acciones que se realizan conforme a la legislación, regulación y políticas públicas en materia de la Planificación Hídrica.	<b>Que la competencia se amplíe al ámbito Municipal para que éstos contribuyan en la detección y corrección de desviaciones en la ejecución de acciones de planificación hídrica.</b>

**FISCALIZACIÓN**

<b>Situación actual</b>	<b>Propuesta</b>
Actualmente la Fiscalización en materia de Planificación Hídrica es de competencia Federal y Estatal ya que son la Federación y los Estados quienes se encargan de realizar las tareas de inspección, vigilancia y evaluación de las acciones que se realizan en el ámbito de la Planificación Hídrica.	<b>Mantener la distribución de competencias a nivel Federal y Estatal.</b>

**Propuesta de Mecanismos de Gasto**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

### **EN GENERAL:**

- Transferir la responsabilidad de la construcción, operación y mantenimiento de las obras de protección a los estados.
- Posibilidad de formulación convenios federación-municipio.
- Fortalecer la fiscalización de estados en la aplicación de municipios.
- Se propone efectuar reformas al marco Constitucional, así como a la Ley de Aguas Nacionales, con el objeto de otorgar atribuciones a los gobiernos estatales y municipales.
- Administración y custodia de las zonas federales a cargo de los estados y municipios, cuando estos hayan celebrado con la federación los convenios para administrar y custodiar las zonas federales.
- Que los municipios elaboren y ejecuten la planificación hídrica a, en consistencia con la planificación hídrica estatal y nacional

### **EN PARTICULAR:**

#### **Sistema Financiero del Agua.**

Desarrollar el Sistema Financiero del Agua (SFA), mismo que tendría como propósito servir como base para soportar las acciones en materia de gestión integrada de los recursos hídricos en el territorio nacional, sin perjuicio de la continuidad y fortalecimiento de otros mecanismos financieros con similares propósitos (por ejemplo: Programa de Devolución de Derechos PRODDER, Programa de Modernización de Organismos Operadores PROMAGUA).

El SFA determinará con claridad las distintas fuentes financieras, normas de consecución de recursos financieros, criterios de aplicación del gasto y recuperación, en su caso, de tales recursos financieros, rendición de cuentas e indicadores de gestión, así como metas resultantes de la aplicación de tales recursos e instrumentos financieros.

El SFA será diseñado, creado e instrumentado conforme las disposiciones del 111, Bis. Y 12 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y lo que en su momento determine el reglamento correspondiente.

Garantizar la participación municipal en los términos del artículo 13 bis de la Ley de Aguas Nacionales.

Dadas las necesidades apremiantes que presenta el sector en materia de financiamiento, se considera importante que las propuestas se remitan a las Mesas de Ingresos y Deuda para atender los siguientes aspectos:

El incremento de la recaudación de la CNA por distintos conceptos (Derechos y aprovechamientos).



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

## **MESA DE GASTO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

La emisión de títulos de deuda que consiste en la identificación de las características y la forma en que los organismos operadores, los municipios y los estados pueden emitir bonos para financiar el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica.

Lograr la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del agua y asociaciones de usuarios, mediante el apoyo para el establecimiento de esquemas tarifarios que permitan cubrir los costos de operación, mantenimiento y desarrollo.

### **Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS)**

Promover esquemas de participación de la Iniciativa Privada en la prestación de servicios del ramo, a través de la celebración de contrato con una dependencia o entidad pública, para apoyarla en la prestación de sus servicios, asumiendo los riesgos del proyecto y realizando las inversiones necesarias.

### **Esquemas de financiamiento estructurado para la administración del agua en el campo**

Desarrollar alternativas que propicien la participación de los inversionistas-productores, la banca comercial, y los recursos de los tres ordenes de gobierno, en proyectos de alto impacto económico, productivo y social, con un enfoque de sustentabilidad y administración de riesgos.

Que se mejoren los procesos para la ejecución de los recursos a través de una mejor coordinación previa entre ordenes de gobierno en la etapa de programación.

La incorporación de esquemas de calificación de los proyectos establecidos por la CNA, con la coordinación de los Estados y Municipios y la generación de bancos de proyectos en las Entidades Federativas.

Que las dependencias de cualquier orden de gobierno, realicen las previsiones presupuestarias necesarias, para que cumplan de manera puntual con los pagos correspondientes por el uso del recurso.

Que se de al D.F. el mismo tratamiento que a cualquier Entidad Federativa.



Primera  
Convención Nacional Hacendaria  
**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

## **Relación del Marco Normativo**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Leyes:**

##### **Ley Agraria**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector**

**Ley de Aguas Nacionales**

**Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales**

**Ley de amparo reglamentaria de los artículos 103 Y 107**

**Ley de asociaciones agrícolas**

**Ley de Contribución de Mejora de Obras Publicas Federales**

**Ley de Desarrollo Rural Sustentable**

**Ley de Expropiación**

**Ley de Información Estadística y Geográfica**

**Ley Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2004**

**Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

**Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las misma**

**Ley de Planeación**

**Ley de presupuesto contabilidad y gasto público federal**

**Ley del Diario Oficial de la Federación y gacetas gubernamentales**

**Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración**

**Ley Federal de Derechos reformas 2004**

**Ley Federal de Metrología y Normalización**

**Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

**Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**

**Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**

**Ley Federal del Mar**

**Ley Federal del Trabajo**

**Ley Federal para la Administración y Enajenación de bienes**

**Ley Forestal**

**Ley General de Bienes Nacionales**

**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Ley Minera**

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

#### **Reglamentos:**

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales**

**Decreto que Reforma el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales**

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados**

**Reglamento de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público**

**Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización**

**Reglamento de la Ley Forestal**



Primera  
Convención Nacional Hacendaria

**MESA DE GASTO PÚBLICO**  
**INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

---

**Reglamento Interior de SEMARNAT**

**Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial**

**Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar**

**Códigos**

**Código Civil Federal**

**Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Código Federal de Procedimientos Penales**

**Código Fiscal de la Federación**

**Código Penal Federal**

**Normas Oficiales Mexicanas**